

DECRETO N° 884.

CHIGUAYANTE, 08 MAY 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Orden de pedido interno N° 4653 de fecha 02 de Mayo de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de movilización de destacamento armada para programa "Celebración de las Glorias Navales 2013" de Decreto N° 876 de fecha 07 de Mayo de 2013; Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 19 de Mayo de 2013 correspondiente al proveedor **BUSES HUALPEN**. Rut. **87.739.500-6**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible y con un plazo de entrega que satisface los intereses municipales; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 137 de fecha 02 de Mayo del 2013; El Artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización de destacamento armada, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de movilización de destacamento armada al proveedor **BUSES HUALPEN**. Rut. **87.739.500-6**, por un monto total \$180.000.- (ciento ochenta mil pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 4653, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de movilización de destacamento armada, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.08, Movilización.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



LICANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde:



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/RFC/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 08 MAY 2013

PROCEDENCIA JURIDICO

FIRMA USV

